

RESOLUCION No. 90-2-2-10001905

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C.LTDA.;

QUE el señor Carlos Rafael Ezequias Paredes Molina, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Baquerizo Fernández, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1938-IL del 29 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-324 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA C.LTDA. por NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en NOVECIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



El --. 26 de marzo de 1984, a las 10:00 horas, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, se reunió el Registrador Mercantil.

RESOLUCIÓN No. 26-253-84  
SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA, LTDA



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de agosto de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 JUN. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM/eac  
DL/RMA  
exp. # 26-253-84

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 4.369 a 4.370, número 1.554 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.894 - del Repertorio.- Guayaquil, Marzo 26 de 1984, a las once y dos minutos y dos segundos.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 31497 del Registro Mercantil de 1984, al margen de la inscripción respectiva.

13 -- 13 de Marzo de mil novecientos noventa y tres --  
Registro Mercantil --



RESOLUCION DE LA COMISION DE INGENIERIA ELECTRONICA  
SEINEL, SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario del Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se anota en el contenido de la presente Resolución y siné la presente esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario décimo Cuarto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de agosto de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se anota en la presente Resolución y siné la presente esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.  
COMUNIQUESE. - DADA en Guayaquil, a las 11 horas en la Subintendencia de Compañías de Guayaquil.

JUN 1990

DR. Gerardo Luis Marras  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYQUIL

WV/arc  
DLV/mma  
exp # 26-223-84

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy :  
Queda inscrita la presente Resolución de folios 4.369 a 4.370, número 1.254 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.894 - del Repertorio -- Guayaquil, Marzo de mil novecientos noventa y tres -- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certificado que con fecha de hoy,  
se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a folio 31497 del Registro Mercantil de 1984, al margen de la inscripción respectiva.